

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**2752** *Dirección General de Universidades.- Resolución de 28 de abril de 2010, por la que se corrige el error material detectado en la Resolución de 29 de marzo de 2010, que concede becas para la realización de estudios universitarios en el curso académico 2009/2010, reconoce la obligación y propone el pago correspondiente por importe de 1.639.077,39 euros.*

Visto el informe del Servicio de Coordinación Universitaria, referente al error material detectado en la Resolución de esta Dirección General, de fecha 29 de marzo de 2010, por la que se conceden becas para la realización de estudios universitarios en el curso académico 2009/2010, se reconoce la obligación y se propone el pago por importe de 1.639.077,39 euros, de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTE DE HECHO

Único.- Mediante Resolución de la Dirección General de Universidades número 155, de fecha 29 de marzo de 2010, se concedieron becas para la realización de estudios universitarios en el curso académico 2009/2010, se reconoció la obligación y se propuso el pago correspondiente, por importe de 1.639.077,39 euros, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 81, del pasado martes 27 de abril de 2010. En dicha Resolución se ha detectado error material al hacer alusión a los estudios realizados en el curso académico 2008/2009, cuando la Orden de convocatoria de becas a que se hace referencia, corresponde a los estudios realizados en el curso académico 2009/2010, por lo que procede la corrección del error material detectado.

Y de conformidad con el siguiente

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Único.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual (BOE nº 285, de 27.11.92) establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias delegadas por la Excm. Señora Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en el Ilmo. Señor Director General de Universidades, según lo dispuesto en la base undécima punto primero de la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se

convocan becas para la realización de estudios universitarios en el curso 2009/2010 (BOC nº 159, de 17.8.09), y en ejercicio del cargo de Director General de Universidades, conforme al Decreto 271/2007, de 24 de julio (BOC nº 149, de 25.7.07),

#### R E S U E L V O:

Único.- Corregir el error material detectado en la Resolución número 155 de la Dirección General de Universidades, de fecha 29 de marzo de 2010, por la que se conceden becas para la realización de estudios universitarios en el curso académico 2009/2010, se reconoce la obligación y se propone el pago correspondiente, por importe de 1.639.077,39 euros, en dos de las referencias al curso académico que corresponde, a tenor de los siguientes literales:

En las bases competenciales, donde dice:

“De acuerdo con todo lo anterior y en ejercicio de las competencias delegadas por la Excm. Señora Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en el Ilmo. Señor Director General de Universidades, según lo dispuesto en la base undécima punto primero de la precitada Orden de 31 de julio de 2009, por la que se convocan becas para la realización de estudios universitarios en el curso 2008/2009 (BOC nº 159, de 17.8.09).”

Debe decir:

“De acuerdo con todo lo anterior y en ejercicio de las competencias delegadas por la Excm. Señora Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en el Ilmo. Señor Director General de Universidades, según lo dispuesto en la base undécima punto primero de la precitada Orden de 31 de julio de 2009, por la que se convocan becas para la realización de estudios universitarios en el curso 2009/2010, (BOC nº 159, de 17.8.09).”

En el 1º punto de la parte resolutive, donde dice:

“Conceder las becas para la realización de estudios universitarios en el curso académico 2008/2009, por un importe 1.639.077,39 euros a los beneficiarios y por las cuantías que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución, según el desglose siguiente:”

Debe decir:

“Conceder las becas para la realización de estudios universitarios en el curso académico 2009/2010, por un importe 1.639.077,39 euros a los beneficiarios y por las cuantías que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución, según el desglose siguiente:”

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2010.- El Director General de Universidades (p.d., Orden nº 523, de 31.7.09), Juan José Martínez Díaz.